ADENDA N°1 – LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES

PROCESO CONTRATACIÓN N°MC-027-2024

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL SANITARIO".

EL DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 y lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021.

I N F O R M A :

En relación con modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que se limitará el proceso de Contratación en mención a MiPymes municipales, previa las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.
2. Que el día 30 de octubre del año en curso, se publicó el proceso N°MC-027-2024 a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde al descrito en la parte superior del presente documento.
3. Que vencido el termino para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:
 - **PATIÑO Y CONTRERAS CIA. S.A.S.,** manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente.
 - **DKD INGENIERÍA S.A.S.,** manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente.
 - **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente.
 - **DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.**, manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente.

Así las cosas, los interesados acreditan en debida forma su clasificación empresarial, por lo tanto, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación MiPymes en el Municipio de San José de Cúcuta por cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021.

El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía y por ende,

A D E N D A :

PRIMERO: Limitar a Mipymes en el municipio de San José de Cúcuta, el proceso de Contratación de Mínima Cuantía **N°MC-027-2024,** Cuyo objeto es la **COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL SANITARIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: La presente Adenda es parte integral del proceso de CONTRATACIÓN EN MENCIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE DEBE INSERTAR EN EL PORTAL DEL SECOP www.colombiacompra.gov.co.

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, OCTUBRE 31 DE 2024.

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA
Director del IDS

Elabora: Martha Sánchez Ibañez. Auxiliar. RR.FF.
Revisa: Johana Laid Picón. Abogado Especializado Externo.